



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Marzo veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo de AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ contra SANDRA LILIANA HERNANDEZ PERDOMO. Radicación: 2020-318.

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte actora, se

RESUELVE

1º. REQUERIR al TESORERO-PAGADOR de la empresa SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, para que en el término de la distancia manifieste los motivos por los cuales no han dado cumplimiento a la solicitud de embargo salarios y otros conceptos de la parte demandada SANDRA LILIANA HERNANDEZ PERDOMO, comunicada mediante oficio 1753 del 27 de Julio del 2020, del cual se adjunta copia.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.